



DECRETO N° 983

TEMUCO, 04 JUL. 2023

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 29.06.2023 presentada por INSTITUTO HERNANDO DE MAGALLANES LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-28765
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAPACITACION EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA (NO AUTORIZA SALA DE CLASES)
Código Actividad	: 801.001
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: VICUÑA MACKENNA N° 678 OFICINA 1103
Nombre Del Contribuyente	: INSTITUTO HERNANDO DE MAGALLANES LIMITADA
Rut	: 76.608.080-4
Nombre Rep. Legal	: CAMELIO NAZOR PATRICIA
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
Fecha De Solicitud	: 29.06.2023
Otorgación N°	: 243
Fecha Otorgamiento	: 29.06.2023
Rol Avalúo	: 00157-0621
Email	: [REDACTED]
Telefono	: [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/V/emo.

- Oficina de Partes
- Rentas



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

IDDOC 2741097